

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que delega al C. Edmundo Ochoa Villar, Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

1/feb/2024 ACUERDO del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 2 de enero de 2024, por el que delega al C. Edmundo Ochoa Villar, Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las facultades previstas en los artículos 7 y 8 de los “Lineamientos que establecen el funcionamiento del Comité de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el Procedimiento en materia de Concesiones” y el artículo 24 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adquisiciones, el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega al C. EDMUNDO OCHOA VILLAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las facultades previstas en los artículos 5 y 8 de los “Lineamientos que establecen el funcionamiento del Comité de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el Procedimiento en materia de Concesiones” y el artículo 24 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones.

### **SEGUNDO**

El Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, bajo su responsabilidad tomará las medidas administrativas necesarias para la ágil y correcta aplicación de las facultades que se le delegan, quién además deberá informar al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de manera trimestral, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todos los actos realizados y recursos utilizados en el ejercicio de las facultades que se le encomiendan.

### **TERCERO**

La delegación de facultades se realiza sin que este Acuerdo sea motivo de pérdida de las mismas, las cuales corresponden al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

### **CUARTO**

Se revoca el Acuerdo Delegatorio OP/DELE/026 de fecha 25 de octubre de 2022.

### **QUINTO**

Al Titular de la Consejería Jurídica, se le delega la facultad de revocar el presente Acuerdo. En tal situación, el Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorgará un informe final de cada una de las actuaciones que se realizaron y las que se encuentren vigentes al amparo del presente instrumento jurídico.

## **TRANSITORIOS**

(Del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 2 de enero de 2024, por el que delega al C. Edmundo Ochoa Villar, Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las facultades previstas en los artículos 7 y 8 de los “Lineamientos que establecen el funcionamiento del Comité de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el Procedimiento en materia de Concesiones” y el artículo 24 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adquisiciones, el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de febrero de 2024, Número 1, Segunda Sección, Tomo DLXXXVI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio al C. Edmundo Ochoa Villar, Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para su debida aplicación y cumplimiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** La interpretación y en su caso, las aclaraciones necesarias respecto a este Acuerdo, serán resueltas por la persona Titular de la de la Consejería Jurídica.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 2 de enero de 2024.  
El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.  
**C. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica.